

BOLETÍN DE PRENSA No. 136-2015
20 DE NOVIEMBRE DE 2015

www.hacienda.gob.mx

www.ronda1.gob.mx

www.cnh.gob.mx

www.energia.gob.mx

@SHCP_mx

@SENER_mx

@CNH_MX

PUBLICACIÓN FINAL DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y DEL MODELO DE CONTRATO PARA LA TERCERA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO

Las Secretarías de Energía y de Hacienda y Crédito Público, y la Comisión Nacional de Hidrocarburos, informan sobre la publicación de las versiones finales al modelo de contrato y a las bases de licitación que se dieron a conocer el 12 de mayo de 2015 como parte de la Tercera Convocatoria de la Ronda 1 para la adjudicación de contratos de licencia para la extracción de hidrocarburos en veinticinco campos terrestres.

Los cambios que se incluyen en esta versión definitiva se incorporaron siguiendo el procedimiento formal establecido en las bases de licitación. Estos documentos, así como las modificaciones con respecto a versiones anteriores, se encuentran disponibles en la página www.ronda1.gob.mx.

Esta versión definitiva es resultado de un proceso de consultas y modificaciones sucesivas iniciado desde el día de la publicación, las cuales buscaron atender, cuando fue factible, las observaciones de todos los actores relevantes involucrados, así como incorporar las mejores prácticas internacionales en la materia y, finalmente, adaptar ambos documentos a la realidad que vive el mercado de hidrocarburos.

El resultado de este ejercicio ofrece certeza jurídica a los operadores al tiempo que protege en todo momento el interés del Estado mexicano y los principios establecidos en la reforma energética.

Se destacan las siguientes modificaciones:

- **Bases de Licitación:**

- Se incluye la obligación de presentar un **plan provisional** para la continuidad de las actividades de los campos en producción en las áreas adjudicadas, el cual, será requisito indispensable para la suscripción del contrato. Además, éste deberá especificar las actividades que permitirán dar continuidad operativa a los campos que se encuentran en producción, así como los procedimientos para la entrega y recepción de hidrocarburos.
- Se ajusta **el calendario** con la finalidad de ampliar los plazos previstos para la revisión de documentos de precalificación; la publicación de la lista de Interesados precalificados; el límite para incorporar socios financieros no precalificados y las visitas a las áreas contractuales.

BOLETÍN DE PRENSA No. 136-2015
20 DE NOVIEMBRE DE 2015

www.hacienda.gob.mx

www.ronda1.gob.mx

www.cnh.gob.mx

www.energia.gob.mx

@SHCP_mx

@SENER_mx

@CNH_MX

- **Contrato:**

- **Línea Base Social.** Se incluye la definición para dar mayor claridad al contratista sobre su contenido y finalidad.
- **Programa Mínimo de Trabajo.** Se añaden las siguientes actividades correspondientes al período de evaluación: reparaciones mayores; reparaciones menores e interpretación de sísmica 3D.
- **Etapas de Transición de Arranque.** Se hace una precisión sobre la responsabilidad del contratista respecto a cualquier daño ambiental resultado de la realización de las actividades petroleras durante esta etapa.
- **Plan de Evaluación y de Desarrollo.** Se prevé un monto fijo como pena convencional en caso de retraso en su presentación.
- **Alcance de los informes sobre las Actividades Petroleras.** Se prevé como obligación del contratista la presentación de programas de trabajo y presupuestos indicativos a la CNH. Éstos deberán contener una lista detallada de las actividades que planea realizar, así como su tiempo y costo estimado.
- **Cobertura de Seguros.** Se establecen montos de coberturas de seguros para las áreas contractuales, así como la obligación del contratista de ajustar estos montos de conformidad con las disposiciones que en su oportunidad emita la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, la cual considerará los riesgos específicos de cada campo.
- **Control de Pozos.** El contratista deberá exhibir evidencia que tiene la capacidad para garantizar el control efectivo de los pozos por sí mismo o a través de terceros.
- **Uso Compartido de Infraestructura.** Se prevé que las instalaciones preexistentes al contrato estarán sujetas al uso compartido de infraestructura de conformidad con el propio Contrato. Con esto se pretende que el uso compartido no sea exclusivo de la infraestructura desarrollada al amparo del instrumento contractual, sino que dicho uso también incluya las instalaciones ya existentes en el área.